

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

#### Información General de la Entidad

#### Razón Social

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMAN Y VALLE"

R.U.C. : N° 20174950971

Representante Legal : Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza

Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle s/n Urb. La Cantuta -

Lurigancho Chosica.

Teléfono : 360 0626 Fax : 360 0634

Correo Electrónico : lilivenmu@hotmail.com
Portal Electrónico : rectorado@une.edu.pe
Página Web : http://www.une.edu.pe

Presupuesto 2010 : PIA S/. 62, 234,378.00

#### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

## a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" – UNE, es una institución educativa nacional con autonomía económica, normativa, académica, administrativa y de gobierno. La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 23733, dispositivo legal vigente, su Estatuto y Reglamento.

Fue creada el 06 de Julio de 1822 al amparo de la Ley N° 14915, bajo el Régimen de la Ley N° 13417.

Con fecha 20 de mayo del 2006 el Dr. Máximo Tutuy Aspauza, es elegido Rector de la Universidad por el término de cinco (05) años.

Tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Está conformada por alumnos, profesores y graduados, así mismo, está investida de autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la Ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Está integrada por profesores, estudiantes y graduados, y apoyando sus fines; los trabajadores no docentes.

#### Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 23733 Ley Universitaria.
- Ley N° 15519 Ley de Creación de la UNE, aprobado el 07.Abr.1965.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución 223-88 Reglamento General de la Universidad.
- Resolución Nº 0766-98 Reglamento de Organización y Funciones.
- Ley N° 26457 Proceso de Reorganización de la Universidad Nacional de Educación.
- Ley N° 26614 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26797 Ampliación de Plazo de Reorganización de Universidades.
- Ley N° 26880 Ampliación de Plazo del proceso de Reorganización de las Universidades hasta la aprobación de la Ley Universitaria.
- Ley N° 27366 Ley que norma el cese de las comisiones reorganizadoras de las Universidades Públicas del 05.Nov.2000.
- Ley N° 27437 Ley que modifica la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27366 del 17.Mar.2001.
- Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008
- Ley Nº 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico"
- Lev N° 28411 "Lev General del Sistema Nacional de Presupuesto"
- Ley N° 28708.- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28693.- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- D. S. N° 083-2004-PCM TUO de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado"
- D. S. N° 084-2004-PCM Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones
- D. S. Nº 221-2006-EF .- Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Su Visión, ser una universidad líder en la formación de profesionales de educación y administración, que impulse la excelencia académica en todos los niveles, y ser reconocida por la comunidad nacional e internacional como una institución generadora y promotora de desarrollo, en el presente siglo.

Tiene como misión, formar profesionales en educación y administración competitivas y de calidad, con una sólida formación científica y humanística, con principios, valores morales y éticos, que contribuyan activamente en el cambio y desarrollo nacional.

#### Estructura Orgánica

## **ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- La Asamblea Universitaria
- El Consejo Universitario
- El Rector
- El Consejo de Facultad y de la Escuela de Postgrado
- El Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Postgrado

#### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo

#### **ÓRGANO DE CONTROL**

• Órgano de Control Institucional

#### **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

- Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional
- Oficina de Asesoría Legal

#### **ÓRGANOS DE APOYO**

## • Dependientes del Rectorado

- o Secretaría General
- o Oficina de Imagen Institucional
- o Oficina de Cooperación Técnica
- o Oficina de Evaluación y Acreditación

## Dependientes del Vicerrectorado Académico

- o Oficina de Admisión
- o Oficina Central de Registro y Servicios Académicos
- o Biblioteca Central y Centro de Documentación
- o Centro de Experimentación Pedagógica
- o Centro de Extensión y Proyección Social
- o Instituto Cultural
- o Instituto de Investigación
- o Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad
- o Centro Inter facultativo de Formación Profesional Semipresencial

#### • Dependientes del Vicerrectorado Administrativo

- o Oficina Central de Personal
- o Oficina Central de Bienestar Universitario
- o Oficina Central de Economía y Finanzas
- o Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones
- o Oficina Central de Servicios Generales
- o Oficina de Infraestructura

## ÓRGANOS DE LÍNEA

## FACULTADES

- o Facultad de Agropecuaria y Nutrición
- o Facultad de Ciencias
- o Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo
- o Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
- o Facultad de Educación Inicial
- o Facultad de Pedagogía y Cultura Física
- o Facultad de Tecnología
- o Escuela de Postgrado

#### **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

## Dependientes del Rectorado

- o Centro de Informática
- o Centro de Idiomas CIUNE

## • Dependientes del Vicerrectorado Académico

o Editorial Universitaria

- o Centro de Preuniversitario CEPREUNE
- Dependientes del Vicerrectorado Administrativo
  - o Centro de Producción

Los Órganos de dirección son: Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo.

#### Rectorado

- Preside la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, haciendo cumplir sus acuerdos.
- Dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- Presenta al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad y a la Asamblea Universitaria su Memoria Anual.
- Refrendar los diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales y Distinciones Honoríficas conferidos por el Consejo Universitario.

#### Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad académica de la UNE. Sus principales actividades son:

- Planear, coordinar y dirigir la actividad académica
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades realizadas por las dependencias que dependan del Vicerrectorado Académico.
- Proponer políticas institucionales referentes a procesos de admisión, enseñanza, investigación, cultura y proyección social universitaria, así como a la adquisición bibliográfica y la prestación de servicios académicos.
- Promover y apoyar la participación de la UNE en actividades profesionales, educativas y culturales.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades académicas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE.

## Vicerrectorado Administrativo

El Vicerrectorado Administrativo es un órgano de dirección institucional, dirige y coordina la actividad administrativa de la UNE. Entre las principales actividades tenemos:

- Proponer políticas institucionales referentes al desarrollo de personal, logística, economía y finanzas; y la prestación de servicios como apoyo al área académica.
- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo.
- Dirigir, coordinar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la UNE.
- Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución del presupuesto institucional.
- Presentar al Rectorado un informe anual de las actividades administrativas realizadas, las que deben estar contenidas en la Memoria Anual de la UNE

#### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es una institución encargada de crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología con una definida orientación nacional y democrática comprometida con la promoción integral de hombre y el desarrollo del país.

#### c. Alcance y período de la auditoría

- c.1 Tipo de Auditoría
  - Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

#### c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

## c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción¹.

#### d. Objetivo de la auditoría

# AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

## Objetivos de la Auditoría Financiera

#### Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

## Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

## Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

## Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

## Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema informático y software.
- Adquisición de bienes y servicios
- Proyectos de inversión u obras públicas.
- Donaciones recibidas
- Contratos y convenios suscritos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella.
- Cobranza de tasas educativas.
- Rendición de los encargos internos
- Licencias con o sin goce de haber, permisos u subsidios.

## e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B

## f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

#### g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

 Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

## c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

#### d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

Un (01) Supervisor

<sup>4.</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

## Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

## e. <u>Capacitación del equipo de auditoría</u><sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

## f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

 Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

#### h. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

#### i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **Abog. Liliana Nazaria Venero Muñiz, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.** 

#### III. ASPECTOS ECONOMICOS

#### a. Costo de la Auditoría

#### a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,613.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,050.34
TOTAL	S/.	39,663.34

Son: Treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con 34/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

## b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

## c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.